



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO AGOST

7617 EDICTO MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno celebrado en sesión ordinaria el **día 6 de octubre de 2022** se **modificó el acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2021** de establecimiento de precio público para la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost con el fin de incluir nuevos artículos (Pieza del Año 2022 denominada “Botijo Santander rayado”), en los términos en los que aparece en la base tercera.

El texto íntegro del acuerdo modificado es el siguiente:

“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y PUBLICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece el Precio Público por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

ARTICULO 2.-

Este precio público se regirá por las siguientes bases.

1ª HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible está constituido por la venta de artículos, productos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.

2ª OBLIGADOS AL PAGO:

Están Obligados al pago los adquirentes de los productos, artículos y publicaciones del Ayuntamiento de Agost.



3ª CUANTIA:

Se aprueba el precio público de los artículos, productos y publicaciones que se indican a continuación:

	PRODUCTO	PVP (€)
Ayuntamiento de Agost	Camisetas promocionales	10
Ayuntamiento de Agost	Botijos promocionales (miniatura)	3
Ayuntamiento de Agost	Xiulit de barro blanco	3,5
Ayuntamiento de Agost	Xiulit barnizado	2,5
Ayuntamiento de Agost	Botijos (menut)	4
Ayuntamiento de Agost	Botijos pin de fieltro	3,10
Ayuntamiento de Agost	Botijos llavero de fieltro	3,70
Ayuntamiento de Agost	Imanes de cerámica	3,10
Ayuntamiento de Agost	Imanes fieltro	3,10
Ayuntamiento de Agost	Funda móvil	3,70
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2015, Llibrell	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2016, Botella Pàmpol bordada	25
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2000, Botijó tambor	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2001, Botijó gall	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2002, Botijo rotllo	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2003, Botijó de tres pitos "cabut"	22
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2004, Botella africana	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2005, Botijó mamella	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2006, Cànter llarguet	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2007, Botija	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2008, Botijó Ànec	20



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 193 de 10/10/2022

	PRODUCTO	PVP (€)
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2009, Canterella	10
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2010, Setrill	10
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2011, Botijó pera	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2012, Cantimplora	10
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2013, Campana	6
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2014, Cànter xato/Culona	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2017, Gerreta (orza)	15
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2018, Botijó nevera	10
Ayuntamiento de Agost	Rossinyol	3,50
Ayuntamiento de Agost	Botijó menut (nº7)	4
Ayuntamiento de Agost	Botijo nº 5	6
Ayuntamiento de Agost	Botijo calabaza nº 4	10
Ayuntamiento de Agost	Hucha cerdito nº 4	6
Ayuntamiento de Agost	Mortero blanco nº 2 (con mano)	6
Ayuntamiento de Agost	Mortero barnizado nº 2 (con mano)	7,50
Ayuntamiento de Agost	Taza del Museu (200 ud)	6
Ayuntamiento de Agost	Postales Agost	0,75
Ayuntamiento de Agost	Peça de l'Any 2019, mortero (con mano)	12
Ayuntamiento de Agost	Botijo de la Col	18
Ayuntamiento de Agost	Botijo n.º 4	10
Ayuntamiento de Agost	Botijo n.º 3	12
Ayuntamiento de Agost	Botella de alfarería local	12
Ayuntamiento de Agost	Jarra de alfarería local	12
Ayuntamiento de Agost	Botijo con decoración bordada	20
Ayuntamiento de Agost	Vasija de cerámica artística pintada de tamaño pequeño	10
Ayuntamiento de Agost	Pieza de cerámica artística pintada de tamaño	20



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 193 de 10/10/2022

	PRODUCTO	PVP (€)
	mediano	
Ayuntamiento de Agost	Incensario de cerámica pintada	30
Ayuntamiento de Agost	Vaso de cerámica artística de tamaño grande	50
Ayuntamiento de Agost	Cuenco de cerámica artística, bruñido	70
Ayuntamiento de Agost	Vaso de cerámica artística, bruñido	100
Ayuntamiento de Agost	Vasija de cerámica artística, cocción en alta temperatura, tamaño mediano	120
Ayuntamiento de Agost	Vaso de cerámica artística elaborado a torno, en gres, bruñido	150
Ayuntamiento de Agost	Cuenco de cerámica artística elaborada a torno, en gres, cocción en alta temperatura, bruñido	175
Ayuntamiento de Agost	Pieza de cerámica artística, cocción en alta temperatura, tamaño grande	200
Ayuntamiento de Agost	Vaso de cerámica artística elaborado en torno, en gres, bruñido	250
Ayuntamiento de Agost	Botijo Santander rayado	12,00

El precio de todos los artículos relacionados lleva el 21% de IVA incluido.

4ª OBLIGACION Y FORMA DE PAGO:

La obligación de pagar este Precio Público nace desde el momento de la adquisición de los artículos, productos o publicaciones a que se refiere este acuerdo.

El pago del Precio Público se hará efectivo en metálico en el momento de surgimiento de la obligación, conforme al apartado anterior.

5ª EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del coste

6ª INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS:

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de Recaudación.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

7^a LEGISLACION APPLICABLE:

En todo lo no previsto en este Acuerdo será de aplicación la Ley de Haciendas Locales y demás disposiciones generales.

8^a DISPOSICION FINAL:

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 2017 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2019 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2021 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El presente acuerdo fue modificado por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2022 entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo cabe interponer:

-El recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso de reposición o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.



-El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Agost, a 7 de octubre de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Castelló Molina